



BUENOS AIRES, 29 AGO 2007

VISTO el Expediente N° S01:0400801/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. solicita permiso ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para la comercialización de semilla de maíz genéticamente modificado tolerante al herbicida glifosato y resistente a insectos Lepidópteros (eventos acumulados NK603 x MON810).

Que por Resolución N° 39 del 11 de julio de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se dio por finalizada la Segunda Fase de evaluación de los eventos acumulados antes citados, conforme a lo manifestado en el Documento de Decisión firmado el día 15 de diciembre de 2005 en la vigésimo quinta reunión de 2006 de la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA), el cual manifiesta la opinión favorable de la mencionada Comisión.

Que de la evaluación y análisis de los estudios presentados no surge ninguna diferencia significativa entre el maíz convencional y el maíz que contiene la acumulación de los eventos NK603 y MON810.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con fecha 21 de diciembre de 2005, se ha expedido en forma favorable en relación al uso alimentario humano y animal del mencionado material genéticamente modificado y sus productos derivados.

Que la Dirección Nacional de Mercados de la SUBSECRETARIA DE POLITICA

E. y P.
EXENTO N°
010

MB



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria y Nutricional"



AGROPECUARIA Y ALIMENTOS de la citada Secretaría, con fecha 15 de agosto de 2007, ha expresado su opinión favorable respecto de la comercialización y el uso del material en cuestión, así como de sus subproductos.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

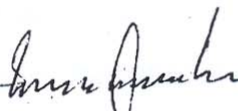
EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la producción y comercialización de la semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta, proveniente de variedades e híbridos de maíz genéticamente modificado conteniendo solamente los eventos acumulados NK603 x MON810, y a toda la progenie derivada de los cruzamientos de este material con cualquier maíz no modificado genéticamente, solicitada por la empresa MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 78


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

E. y P.
PROYECTO N°
10010

MB 5